

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>ª</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ª</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 21 de septiembre de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 21 de septiembre de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Reforma de los azulejos y suelo de baño”* en C/ José María Rodríguez Marín, 110 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 600 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable”.*

II.- para *“Reparación de hastial”* en C/ Limón, 47 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**III.-** para *“Porche sistema pérgola en parte posterior de vivienda y cambio solado patio”* en C/ Arce, 40 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**IV.-** para *“Poner friso de fachada”* en C/ Cartagena, 8 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable, al no constituir ampliación”.*

**V.-** para *“Demoler estantería de obra en el salón”* en C/ Levante, 7 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 300 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**VI.- CAIXABANK S.A.** para *“Adecuación de Local para la actividad de oficina bancaria con modificación de materiales de fachada y acabados interiores, para adaptarlos a la imagen corporativa de la Entidad”* en C/ Enrique Ferrándiz, 11 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 46.510,96 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable, teniendo que solicitar Licencia de Actividad al margen de la licencia de obras. Fianza por afecciones de 500 €”.*

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

#### 3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- **“ASOCIACIÓN AMAS DE CASA”** se le cede el uso de la instalación Centro Social, del día 30 de septiembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016 (de 9:30 a 13:30 horas) debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“A.V.A.C. ASOCIACIÓN DE VIUDAS”** se le cede el uso de la instalación Aula Centro San Blas, a partir del 7 de octubre de 2016 de 17 a 19 horas para *“reuniones y cursos sin ánimo de lucro”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“AFC GRUPO SAN ISIDRO”** se le cede el uso de la instalación Salón Cuesta Rufina, durante los lunes, jueves y domingos (de 17:00 a 21:00 horas) para *“realizar ensayos de la asociación”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“HERMANDAD SAN ISIDRO LABRADOR”** se le cede el uso de la instalación Salón Cuesta Rufina, el día 15 de octubre de 2016 de 19:00 a 24:00 horas para *“Asamblea General Ordinaria de la Hermandad”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“ASOCIACIÓN JUVENIL JORA”** se le cede el uso de la instalación Aula Centro San Blas, el día 30 de septiembre y todos los viernes y sábados de octubre de 2016 para *“preparación de actividad de halloween”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“CEIP RODRÍGUEZ MARÍN”** se le cede el uso de la instalación Caseta Municipal, los días 20 y 22 de diciembre de 2016, en horario de mañana, para *“ensayo y realización de fiesta de navidad”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de la Localidad, poniendo en conocimiento *“Retirada de comunicación de liquidación de fraude y manipulación en contador de agua”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“A dicho informe se adjuntó la valoración técnica y económica donde se describían los hechos detectados, que fueron corroborados por la Policía Local de esta localidad, y el perjuicio económico en el que se ha incurrido.*

*(...) Se pone de manifiesto la existencia real de fraude, ante la que no cabe reclamación alguna”*.

Atendido el contenido del acta de inspección y el informe del perjuicio económico por manipulación de instalación de agua potable.

Visto el Reglamento de servicio de abastecimiento de agua potable de Argamasilla de Calatrava (BOP nº 82, 12 de julio de 2000), y conforme a los precios establecidos en la tarifa vigente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la proposición realizada por el Jefe de Explotación, instando a la facturación que corresponda conforme a los hechos probados objeto de fraude y manipulación, regulados en el Reglamento anteriormente citado.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, y a la empresa “Aguona Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.” para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.3.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por, solicitando la preceptiva autorización municipal para la agrupación de las siguientes parcelas:

13020A039001090000HY  
13020A039001100000HA  
13020A039001120000HY

Considerando la documentación aportada por el solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con los planos croquis adjuntos, la preceptiva licencia municipal para la agrupación de las citadas fincas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

**TERCERO.-** Deberá procederse por el interesado a la regularización catastral de las fincas resultantes, en el plazo máximo de dos meses, presentando en los Servicios de Urbanismo Municipales certificación catastral de las mismas; se considerará causa de revocación de la presente licencia de agrupación el incumplimiento de tal circunstancia.

### **3.4.- Instancia suscrita por**

**VISTA** la instancia suscrita por, de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de primera ocupación”*.

Considerando lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de la Localidad.

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal, con las siguientes advertencias:

*“Realizada la visita, se aprecia que la vivienda objeto del presente se encuentra terminada, siendo la construcción conforme al proyecto redactado en lo que respecta a ocupación, superficie, distancia a lindes así como pequeñas modificaciones interiores que no alteran la configuración del inmueble ni aumenta su ocupación, y que sirvió de base para la concesión de licencia de obras.*

*La parcela objeto de la presente cuenta con energía eléctrica y equipo de depuración de aguas fecales.*

*Por lo tanto, se informa favorable la concesión de lo solicitado, debiendo hacer el debido uso del mismo y al exclusivo fin que se destina”.*

**Visto** el Decreto 242/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, y normativa concordante de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, otorgándose la referida Licencia de Primera Ocupación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tesorería para que proceda a la liquidación de las tasas de aplicación que correspondan.

**3.5.- Instancia suscrita por Directores/as del “COLEGIO RODRÍGUEZ MARÍN”, “COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO” e “I.E.S. ALONSO QUIJANO”**

**VISTO** el escrito suscrito conjuntamente por los directores del Colegio Público “Rodríguez Marín”, Colegio Público “Virgen del Socorro” y del I.E.S. “Alonso Quijano”, de esta localidad, señalando que de conformidad con lo establecido en las instrucciones de la Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, y la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la diversidad y Formación Profesional, y habida cuenta de que el pasado 8 de septiembre, festividad local de Argamasilla de Calatrava, recayó en periodo no lectivo, solicitan sea concedido el próximo 5 de diciembre de 2016 como día no lectivo, y dándose curso oficial por parte del Ayuntamiento a la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Estimar la solicitud formulada por los interesados y autorizar como día no lectivo el día 5 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los tres Centros Educativos, así como a los Servicios Periféricos Provinciales de Educación, Cultura y Deportes.

**IV.- BASES QUE HAN DE REGIR LA SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA DURANTE LA TEMPORADA 2016 - 2017**

Vistas las bases y convocatoria para la segunda fase de selección de monitores para las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava durante la temporada 2016/2017.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.



La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la segunda fase de selección de Monitores de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava durante la temporada 2016/2017, y que literalmente dicen:

*“BASES PARA LA SEGUNDA FASE DE SELECCION DE MONITORES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017*

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*El objeto de la presente convocatoria es realizar la selección de MONITORES/AS DEPORTIVOS para impartir clases dentro del programa de Escuelas Deportivas 2016/2017.*

**2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.**

- A) Obligaciones del monitor/a: Entrenamiento del grupo y acompañamiento del mismo a los distintos partidos que se disputen con otras escuelas de la provincia.*
- B) Sistema Selectivo: concurso de méritos.*
- C) Jornada laboral: 4 horas semanales, distribuyéndose y pudiéndose incrementar en función del desarrollo de las actividades y campeonatos deportivos.*

**3 . REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

*Para ser admitido a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:*

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*  
*También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Así como los extranjeros de otros países con residencia legal en España.*

- b) *Tener cumplida la mayoría de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.*
- d) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- e) *No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.*
- f) *Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y al menos una de las siguientes titulaciones:*

- f.1) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.*
- f.2) Título de Maestro de Educación Física.*
- f.3) Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (TAFAD).*
- f.4) Título de monitor de nivel I o superior en cualquier especialidad deportiva, debidamente homologado por organismos oficiales.*
- f.5) Curso de animador de actividades deportivas en edad escolar.*
- f.6) Título de monitor polideportivo.*

*Para impartir los cursos de pádel y de natación, será obligatorio contar con el título oficial de monitor de pádel y el título de monitor de natación, respectivamente.*

- g) *Certificado expedido por el Ministerio de Justicia en el que se acredite la inexistencia de delitos de naturaleza sexual.*

*Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.*

#### **4. SISTEMA SELECTIVO**

*El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en la valoración del Curriculum Vitae presentado y donde se valorarán los siguientes méritos:*

##### **A) TITULACION ESPECIFICA:**

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 4 puntos*
- Diplomado o grado en Educación Física: 3 puntos*
- Título de Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (Grado superior): 2 puntos*

##### **B) TITULOS DE ENTRENADORES DEPORTIVOS RELACIONADOS CON EL PUESTO O PUESTOS EN CUESTION:**

- Entrenador nivel III: 3 puntos
- Entrenador nivel II: 2 puntos
- Entrenador nivel I: 1 punto

**C) CURSILLOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS FUNCIONES O ACTIVIDAD A DESARROLLAR: (Máximo 3 puntos)**

*De 20 a 39 horas: 0,20 puntos*

*De 40 a 59 horas: 0,40 puntos*

*De 60 a 99 horas: 0,80 puntos*

*Más de 100 horas: 1 punto*

**D) EXPERIENCIA: (Máximo 6 puntos)**

- *Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,20 puntos*
- *Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,10 puntos*
- *Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,05 puntos*

*Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación del curso, firma acreditativa y sello del organismo.*

*En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso.*

*La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.*

*No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.*

*En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional*

como monitor, en caso de persistir el empate se atenderá al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de titulaciones específicas.

## 5. SOLICITUDES

- 5.1 *Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán ser presentadas en el registro del Ayuntamiento desde el día 29 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2016.*
- 5.2 *A la instancia se unirá obligatoriamente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, copia de la titulación exigida, currículum vitae actualizado, acompañado de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, y certificado expedido por el Ministerio de Justicia en el que se acredite la inexistencia de delitos de naturaleza sexual, conforme se determina en la base cuarta.*

*No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.*

## 6. –ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

*Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.*

## 7. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ORGANOS DE VALORACIÓN

7.1. *La Comisión de Valoración y comprobación de la documentación aportada, estará compuesta por los siguientes miembros:*

*Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación  
Vocales: Funcionarios/as de la Corporación  
Secretaría: Funcionario/a de la Corporación*

### 7.2. Abstención.

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.*

### 7.3. Recusación.

*Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.*

### 8 - RESOLUCION DEL CONCURSO.

*El plazo para la resolución del concurso será máximo de diez días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.*

*Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.*

*La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. Deberá haberse agotado, para cada deporte singularizado, la posibilidad de contratación conforme al listado definitivo correspondiente a la primera fase de selección, publicado mediante Resolución de Alcaldía nº 172/2016. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.*

ANEXO I

SOLICITUD PARA SER ADMITIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA TEMPORADA 2016/2017

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de los puestos de monitores deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello

SOLICITA

Participar en la selección de los deportes o actividades señalados:

- Monitor/a de Fútbol.
- Monitor/a de Fútbol-Sala.
- Monitor/a de Baloncesto.
- Monitor/a de atletismo.
- Monitor/a de pádel.
- Monitor/a de natación.
- Monitor/a tenis de mesa y/o bádminton.
- Monitor/a multidisciplinar de benjamines.

Y para ello adjunto en tiempo y forma la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del Título exigible
- c) Curriculum vitae
- d) Otros títulos o experiencia a valorar por el Tribunal
- e) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia en el que se acredite la inexistencia de delitos sexuales del solicitante

En Argamasilla de Calatrava, a      de      de 2016.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

## **V.- BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)**

Vistas las bases y convocatoria para la de selección de operarios de mantenimiento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la segunda fase de selección de operarios de mantenimiento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), y que literalmente dicen:

*“BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)*

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*El objeto de las presentes bases es la selección de personal operario de mantenimiento de Instalaciones Deportivas de la Localidad, los cuales tendrán las siguientes funciones:*

- *Apertura, cierre y gestión de las dependencias deportivas municipales y sus equipamientos, así como su reparación, limpieza, mantenimiento y conservación que no requieran de especialización.*
- *Atención, información y control de usuarios.*
- *Custodia, préstamo, transporte, colocación y montaje del material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades deportivas.*
- *Control del estado de conservación del material y herramientas necesarias.*
- *Velar por el estricto cumplimiento de la normativa de uso de las instalaciones deportivas municipales.*

- *Control del libro de caja. Cobro de tasas de uso de las instalaciones, alquileres, actividades, etc...*

## **SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES.**

*2.1.- Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

*a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o Nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años mayores de dicha edad dependientes.*

*b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

*c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

*d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.*

*e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.*

*f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido en la misma.*

*g) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.*

*2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.*



### *TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.*

*3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias ( Anexo II) , se dirigirán a la Alcaldesa- Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

*3.2.- El plazo para presentar las instancias será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*3.3.- Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:*

- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.*
- Fotocopia compulsada del título académico oficial con que cuente.*
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.*

*3.4.- El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a ser contratado por el Ayuntamiento, con independencia de la responsabilidad que hubiere lugar.*

### *CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN*

*4.1.- La Comisión de Valoración será designada por Decreto de Alcaldía, valorando los méritos y juzgando el ejercicio eliminatorio; su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, objetividad, igualdad y profesionalidad de sus miembros.*

*4.2.- El órgano de selección estará compuesto por el/la presidente/a y dos vocales. Además se designará un secretario/a del Tribunal.*

4.3.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES Y CALENDARIO DE REALIZACION DE LA PRUEBA.**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias.*

*Transcurrido el plazo anterior, se determinará la lista definitiva de aspirantes admitidos con indicación del lugar y fecha de la celebración de la prueba y se designará el Tribunal que ha de resolver la convocatoria.*

**SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

*El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:*

**A. Cuestionario tipo test**

*Ejercicio teórico, que consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas tipo test (teniendo cada respuesta correcta una valoración de 0,20 puntos) relacionadas con el temario que figura en el Anexo I.*

*El contenido de esta prueba, así como el tiempo para realizarla, que no será inferior a 20 minutos, será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la misma.*

*Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan al menos 5 puntos.*

**B. Valoración de méritos**

*Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. Las puntuaciones se otorgarán y se harán públicas una vez celebrado el ejercicio teórico, valorándose únicamente la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado el mismo, de acuerdo con el siguiente baremo:*

*B.1) POR DIPLOMAS O CERTIFICADOS acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:*

*De 20 a 39 horas: 0,10 Puntos*

*De 40 a 59 horas: 0,20 Puntos*

*De 60 a 100 horas: 0,30 Puntos*

*Más de 100 horas: 0,40 Puntos*

*B.2) EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 3 puntos.*

*-Por acreditar experiencia de trabajo en la materia en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes completo trabajado.*

*-Por acreditar experiencia en la materia en la empresa privada: 0,05 puntos por mes completo trabajado.*

**SEPTIMA.- PUNTUACIONES FINALES, LISTADO DEFINITIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

*7.1.- Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada fase se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*7.2.- La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada uno de los aspirantes en el tipo test y en la baremación de los méritos.*

*7.3.- En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:*

- a) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio test.*
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos referida a experiencia profesional.*
- c) Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos referida a la formación.*

*Si continúa el empate entre aspirantes se podrá establecer una prueba práctica adicional.*

*Para la formalización de los contratos se irá citando por riguroso orden de puntuación obtenida por los aspirantes en función de las necesidades del servicio.*

*El aspirante dispondrá de un plazo de 48 horas para incorporarse al servicio cuando sea requerido y presentar la documentación que se le solicite.*

*Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta las siguientes:*

- a) El encontrarse trabajando para otra empresa o institución.*
- b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal.*
- c) Periodo de baja por maternidad o permiso de paternidad.*

*El contrato tendrá una duración de 3 meses y la jornada a tiempo completo. Un aspirante no podrá volver a ser contratado hasta que ya lo hubiera sido la totalidad del resto de componentes del listado definitivo.*

*El salario será el previsto en las tablas retributivas del personal laboral de este Ayuntamiento.*

#### **OCTAVA.-MOTIVOS DE EXCLUSION.**

*1º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.*

*2º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados en periodos de un mínimo de un mes de duración.*

*3º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.*

#### **NOVENA.- IMPUGNACION Y RECURSOS.**

*La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de estas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

#### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

*La comisión de valoración y comprobación queda facultada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento que derive en la propuesta de contratación, en todo aquello no previsto en las bases.*

### ANEXO I.- PROGRAMA

*Tema 1.- Las instalaciones deportivas municipales. Características. Normativa de uso de las instalaciones deportivas de Argamasilla de Calatrava.*

*Tema 2.- Funciones básicas del operario de mantenimiento de instalaciones deportivas. Apertura y cierre de instalaciones. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Custodia y montaje material deportivo. Atención al público. Cobro de tasas, abonos y actividades.*

*Tema 3.- La seguridad en las instalaciones deportivas municipales. Seguridad e higiene en el trabajo. Principios de la acción preventiva.*

*Tema 4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas de Argamasilla de Calatrava.*

*Tema 5.- El equipamiento Deportivo de las Instalaciones Deportivas.*

*Tema 6.- Estructura orgánica, departamental y de personal del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).*

### ANEXO II

#### **SOLICITUD PARA SER ADMITIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **DATOS DEL ASPIRANTE**

Nombre y Apellidos:.....  
D.N.I.:..... Fecha de Nacimiento:.....  
Domicilio:..... Municipio:.....  
C.P.:..... Provincia:..... Teléfono :.....

#### **DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA**

- *Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte*
- *Fotocopia compulsada del título académico oficial con que cuente.*
- *Informe de vida laboral actualizado*
- *Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen (Cursos, contratos, trabajos...)*

*El interesado manifiesta que conoce las bases que han de regir la convocatoria y que reúne todos los requisitos en ellas exigidos para ser admitido, lo que solicita por medio de este escrito.*

*En Argamasilla de Calatrava, a .....de.....de 2016.*

*Fdo.....*

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)”**

#### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

**Vº Bº**  
**La Alcaldesa,**

**El Secretario,**

**Jacinta Monroy Torrico**

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**